

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA
ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuenllana, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2019, del Expediente nº 10/2019, de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos entre partidas de diferente grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
93300/632.00	Arreglo tejado Casa Consistorial	+3.770,90	
1650/220.00	Alumbrado Público Suministro		-3.770,90
	TOTALES	+3.770,90	-3.770,90

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuenllana, a 27 de enero de 2020.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 225

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>